

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 486-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 215-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 0138-2020-OCI-CGR/MVES del Órgano de Control Institucional, sobre conformación de Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ara Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobiemo local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiemo, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde las siguientes: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las Sociedades de Auditoría "(...) son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior extemo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.";

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, señala que "La Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras gubernamentales, se encuentran integrativa de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorias, se encuentran impedidos de conformar la CEC se funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar. (...)";

Que, mediante Carta N° 051-2020-VVSUC&CS, la Sociedad Auditora Ventosilla Vásquez y Asociados, informa a esta Corporación Edil, que de acuerdo a la convocatoria a Concurso Público de Méritos Nº 001-2020-CG y con Informe de Contraloría Nº 002-2020-CG/CEDS, de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, ha sido designada para realizar la Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio económico 2019 a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Oficio N° 094-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal solicita al Órgano de Control Institucional la designación de un integrante que conformará la Comisión Especial de Cautela de esta Corporación Edil; asimismo, mediante Memorando N° 0138-2020-OCI-CGR/MVES, el Órgano de Control Institucional, precisa que personas de dicha Oficina, tendrán la condición del titular y suplente de la Comisión Especial de Cautela, en tanto, con Proveído N° 355-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la conformación de la Comisión Especial de Cautela;



VILLA EL SALVADOD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Junio del 2020

Que, mediante Informe N° 215-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración, la Carta N° 051-2020-VVSUC&CS, la Sociedad Auditora Ventosilla Vásquez y Asociados, el Memorando N° 0138-2020-OCI-CGR/MVES del Órgano de Control Institucional y el Proveído N° 355-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, emite opinión legal precisando que resulta procedente emitir Resolución de Alcaldía, que resuelva conformar la Comisión Especial de Cautela para el inicio de la Auditoría Financiera Gubernamental para el ejercicio económico 2019 de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 486-2020-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º de la Ordenanza Nº 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA para hacer seguimiento a las actividades realizadas por la Sociedad Auditora Ventosilla Vásquez y Asociados, encargada de la Auditoría Financiera y Presupuestaria Gubernamental del ejercicio económico 2019, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG que aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM modificada con Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, "Gestión de Sociedades de Auditoría", la misma que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

Auditor Especialista – Jaime Roberto Ccahua Jorge Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Presidente Miembro Miembro

SUPLENTES

Asistente de Auditoría - Marilyn Fiorella Melgarejo Melgarejo Subgerente de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Presidente Miembro Miembro

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Órgano de Control Institucional, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

NICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL PALVADOP

C. KEVIN YNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia